

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5782 Orden de 30 de marzo de 2012 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan los «V Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia».

En la Región de Murcia se han venido llevando a cabo diversas iniciativas cuyo objetivo es el fomento de la calidad en la edificación. Tras la aprobación de la Ley para la Calidad en la Edificación en la Región de Murcia, se establecen las normas básicas que deben garantizar la dignidad, adecuación y durabilidad de nuestras edificaciones, así como las previsiones para la gestión y el aseguramiento de las mismas.

Este tipo de iniciativas se completan, en el año 2004, con la convocatoria, por primera vez, de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. Estos premios venían a distinguir a los agentes de la edificación y usuarios de los edificios que habían permanecido en el tiempo manteniendo las características iniciales o aquellos cuyas cualidades, al menos, habían alcanzado un equilibrio en los requisitos de seguridad y habitabilidad que satisficieran a los usuarios.

Ante la aceptación de la anterior edición, en el año 2006 se convocaron los II Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. En esta segunda oportunidad los premios se proponían no sólo reafirmar la dirección anunciada desde la primera, esto es, resaltar la trascendencia que tiene hoy día el concepto de calidad de nuestros edificios, sino que se daba un paso adicional consistente en fijar y difundir información sobre aquellas soluciones técnicas que han tenido éxito eludiendo los efectos del envejecimiento de las edificaciones. De esta forma, se pretendía contribuir a divulgar aquellas soluciones adoptadas en su día que han dado lugar a edificios que soportan el paso del tiempo sin alterar sus prestaciones y con costos de mantenimiento razonables. Esta información deberá servir no solo como un reconocimiento del pasado, sino como una llamada de atención al presente para lograr que los nuevos edificios respondan a los máximos parámetros de calidad.

Vistos los buenos resultados alcanzados en la 2.^a edición, y al objeto de consolidar esta iniciativa, en el año 2008 se convocaron los III Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, haciéndose especial hincapié en un nuevo apartado, como son las Edificaciones de Uso Turístico, que se pretenden fomentar dado el auge que ha alcanzado el sector en la Región de Murcia.

A la vista de los resultados alcanzados en las convocatorias anteriores, se convocaron los IV Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, teniéndose como novedad la valoración de la eficiencia energética del edificio, de su contribución a la sostenibilidad (gestión de recursos naturales, reciclaje, etc..) y de su contribución al ahorro de agua. Así mismo, y al objeto de promover la rehabilitación de los edificios, se creó un nuevo apartado para todos aquellos edificios a los que se haya realizado una rehabilitación integral.

En la Convocatoria correspondiente a los V Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, se presenta como novedad el asesoramiento técnico gratuito a las comunidades de vecinos en materia tanto de eficiencia energética (información sobre la viabilidad de las rehabilitaciones energéticas y fomento de un consumo eficiente y responsable de energía), como en las medidas para el ahorro en el consumo de agua. Además, se continuará elaborando un informe de Inspección Técnica del Edificio, en las visitas a los edificios preseleccionados, potenciadas por el desarrollo normativo por parte de la Comunidad Autónoma, que implantará en breve dichas inspecciones como obligatorias.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único

Se convocan los V Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2012.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

ANEXO I

BASES

Base 1.ª- Convocatoria

Podrán concursar a estos premios los edificios existentes en la Región de Murcia que tengan una antigüedad igual o mayor a 15 años desde su construcción.

Base 2.ª- Clasificación

Los apartados a los que se podrán presentar los edificios serán los siguientes:

- Edificaciones de uso residencial
- Edificaciones de uso institucional
- Edificaciones de uso turístico
- Rehabilitaciones
- Otros usos

Base 3.ª- Premios

3.1 PREMIO REGIONAL A LA CALIDAD

El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Calidad en la Edificación V Edición, a un edificio de cada una de las clases establecidas en la Base 2.ª

3.2 PREMIOS Y MENCIONES

El jurado podrá otorgar premios o menciones a los trabajos relacionados con la duración de los edificios que reúnan los méritos técnicos suficientes. Podrán entregarse hasta un máximo de cinco premios a aquellos trabajos o iniciativas que supongan aportación técnica, tecnológica o social a la duración eficiente de

los edificios o a la difusión de una mentalidad de mantenimiento de los mismos. Podrán concederse menciones a aquellos casos no premiados que hagan algún tipo de aportación a las ideas que el Premio Regional quiere destacar.

El Premio Regional a la Calidad será expresado del siguiente modo: El propietario recibirá una placa para su colocación en lugar destacado. El Arquitecto y el Aparejador o Arquitecto Técnico que dirigieron la construcción o rehabilitación, así como el Promotor, el Constructor del edificio, y el Administrador de Fincas, en su caso, recibirán un diploma acreditativo.

3.3 PREMIO A LA LABOR PROFESIONAL

El jurado podrá conceder un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional a favor de la conservación eficiente de la construcción, a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, consistente en un trofeo y un diploma acreditativo.

Base 4.ª- Inscripción

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, según modelo de instancia establecido en el Anexo II de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción finalizará el 30 de Junio de 2012. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, la inscripción podrá realizarse por Internet, remitiendo el formulario que al efecto aparece en la página WEB de los Premios, (www.premiosedificacion.es), en cuyo caso, el solicitante recibirá un correo electrónico con el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción.

A los edificios preseleccionados se les realizará, de manera gratuita por parte del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, una visita de Inspección Técnica que alcanzará a elementos comunes (fachadas y cubiertas), haciéndoseles entrega de un informe sobre su estado de conservación.

Base 5.ª- Composición del Jurado

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Ilma. Sra. Directora General de Territorio y Vivienda o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Vicepresidente tercero: Sr. Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción o persona en quien delegue.

Vocales:

La Subdirectora General de Vivienda y Arquitectura, de la Dirección General de Territorio y Vivienda

El Jefe del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Territorio y Vivienda.

El Jefe del Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

1 representante del Colegio Territorial de Administradores de Fincas

1 representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

1 representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

1 representante de la entidad financiera Fundación Caja Murcia.

1 representante de la entidad financiera Banco CAM.

1 representante del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

1 representante de la Subcomisión Administrativa de Calidad en la Edificación (SACE)

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia propondrá como vocal a un Aparejador o Arquitecto Técnico de reconocido prestigio por su trayectoria profesional.

Si se considera oportuno, podrá invitarse a participar en el Jurado a algún especialista en determinada materia.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un representante de la Dirección General de Territorio y Vivienda, designado por el titular de la misma.

Base 6.ª- Labores y facultades del jurado

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el Presidente y el Secretario del Jurado levantarán Acta de los trabajos presentados. Una vez organizada y clasificada la documentación, el jurado se reunirá para valorar los trabajos y levantar Acta con la relación de los galardonados con premio o mención, emitiendo breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá el modo y método de selección que considere oportuno, siendo su fallo inapelable.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

Base 7.ª- Incompatibilidades

No podrán presentarse a estos Premios edificios que hayan resultado premiados en anteriores convocatorias.

Si entre los edificios presentados hubiera alguno que, por cualquier circunstancia, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 8.ª- Difusión

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas, se hará entrega de los mismos en un acto público que coincidirá con la exposición de la documentación de los edificios seleccionados.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello la documentación o el material aportado.

Base 9.ª- Aceptación de las bases

El hecho de presentarse a los V Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia implica, por parte de los proponentes, la plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

ANEXO II

V PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO

FAX

E-MAIL

CODIGO POSTAL

DATOS DEL EDIFICIO O ACTUACIÓN

UBICACIÓN

LOCALIDAD

PEDANIA

MUNICIPIO

APARTADO AL QUE CONCORRE

- Edificaciones de uso residencial
- Edificaciones de uso institucional
- Edificaciones de uso turístico
- Rehabilitaciones
- Otros usos

PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

PROMOTOR

CONSTRUCTOR

ARQUITECTO

APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO

ADMINISTRADOR DE FINCAS

Estos datos deberán quedar claramente especificados, pues si el edificio o actuación resulta premiado, serían los que figuren en la publicación de los premios.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.